DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14886746447

(415)7707212489984(8020) 000001488674644 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 1 1 0	5	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SESCOTUR S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Puerto Boyacá 5 7 2

41. Dirección principal
CR 4 31 33 BRR LOS PINOS

42. Correo electrónico sescotur@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 3 0 7 4 2 8	6 0 8 7 3 8 6 1 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 2 0 4 0 2	4 9 2 3	2 0 0 2 0 4 0 2	7 7 1 0				3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 06 / 09 : 41: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ SANCHEZ LEONARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14886746447

(415)7707212489984(8020) **000001488674644 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 1 1 0	5	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 0 0 5	0 1 5
73. Fecha	1 9 9 3 0 9 2 4	2 0 2 1 0 5 1 0
74. Número de notaría	2 4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 3 1 0 1 2	2 0 2 1 0 8 0 3
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 8 1 6 9 9 1 2	6 0 5 9 0
78. Departamento	0 5	1 7
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	1 8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 3 1 0 2 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14886746447

(415)7707212489984(8020) **000001488674644 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 1 1 0	5	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 5 3 1 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVAREZ	SANCHEZ	LEONARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14886746447

(415)7707212489984(8020) **000001488674644 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 1 1 0	5	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 5 9 2 1 2 6		8 2 6 2 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MEJIA	SARASTY	LUZ	MARIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 5 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 6 7 7 2 6 5 3		2 3 8 0 2 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OSORIO	OQUENDO	LINA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 3 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14886746447

(415)7707212489984(8020) **000001488674644 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 1 1 0	5	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS ESPECIAL COLECTIVOS Y TURISTICOS "SESCOTUR S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 74 48 37 LC 216

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 2 4 7 5 1 9 0 2	1 9 9 3 1 0 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 8 3 0 7 4 2 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. SESCOTUR SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Puerto Boyacá 5 7 2

165. Dirección: CR 4 31 33 BRR LOS PINOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 6 8 6 6	2 0 1 2 0 1 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 3 9 6 0 1 3 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S PUERTO PERALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Puerto Triunfo 5 9 1

165. Dirección: CR 21 19 02 CGTO PUERTO PERALES BRR CGTO PUERTO PERALES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 3 8 3 9	2 0 1 4 0 9 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 6 9 3 3 3 5 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14886746447

(415)7707212489984(8020) **000001488674644 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 0 1 1 0	5	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección: CL 50 16 42 P 2 AP 201 BRR COLOMBIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 3 4 5 5	2 0 1 2 0 1 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 3 6 9 0 8 4 2	2 0 2 0 0 7 3 1

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S.
SIGLA: SESCOTUR S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800210110-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : TUNJA
DOMICILIO : PUERTO BOYACA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 60590
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 03 DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 23 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 4,291,773,325.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 31 33
BARRIO : LOS PINOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15572 – PUERTO BOYACA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7386122
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3108307428
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3133960131
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : sescotur@gmail.com
SITIO WEB : www.sescotur.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 31 33
MUNICIPIO : 15572 – PUERTO BOYACA
BARRIO : LOS PINOS
TELÉFONO 1 : 7386122
TELÉFONO 2 : 3108307428
TELÉFONO 3 : 3133960131
CORREO ELECTRÓNICO : sescotur@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : sescotur@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 – TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 – TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRAS ACTIVIDADES : N7710 – ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 05 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993 OTORGADA POR NOTARIA 24 DE MEDELLIN DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11170 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FRANCO & CIA. SERVICIOS ESPECIALES Y TURISTICOS S.C.A..

CERTIFICA – CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 14 DE JULIO DE 2021 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11171 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN AL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FRANCO & CIA. SERVICIOS ESPECIALES Y TURISTICOS S.C.A.
2) SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS LTDA
3) SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.
4) SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS SESCUTUR S.A.S.
Actual.) SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S.

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 66 DEL 12 DE ENERO DE 2000 OTORGADA POR NOTARIA 29 DE MEDELLIN DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11173 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FRANCO & CIA. SERVICIOS ESPECIALES Y TURISTICOS S.C.A. POR SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS LTDA

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 375 DEL 13 DE MARZO DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA 22 DE MEDELLIN DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11180 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS LTDA POR SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 30 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11181 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A. POR SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS SESCUTUR S.A.S.

POR ACTA NÚMERO 015 DEL 10 DE MAYO DE 2021 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11188 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS SESCUTUR S.A.S. POR SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S.

CERTIFICA – TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 66 DEL 12 DE ENERO DE 2000 OTORGADA POR NOTARIA 29 DE MEDELLIN DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11173 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES POR SOCIEDAD LIMITADA

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 375 DEL 13 DE MARZO DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA 22 DE MEDELLIN DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11180 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION SOCIEDAD

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0 /2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 30 DE MARZO DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11181 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION SOCIEDAD ANONIMA POR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-16	20210714	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-11171	20210803
EP-21	19931015	NOTARIA 24 DE MEDELLIN	MEDELLIN	RM09-11172	20210803
EP-66	20000112	NOTARIA 29 DE MEDELLIN	MEDELLIN	RM09-11173	20210803
EP-4631	20011011	NOTARIA 29 DE MEDELLIN	MEDELLIN	RM09-11174	20210803
EP-5554	20011214	NOTARIA 29 DE MEDELLIN	MEDELLIN	RM09-11175	20210803
EP-1236	20021009	NOTARIA 22 DE MEDELLIN	MEDELLIN	RM09-11176	20210803
EP-329	20040309	NOTARIA 22 DE MEDELLIN	MEDELLIN	RM09-11177	20210803
EP-1113	20050714	NOTARIA 22 DE MEDELLIN	MEDELLIN	RM09-11178	20210803
EP-836	20080605	NOTARIA 22 DE MEDELLIN	MEDELLIN	RM09-11179	20210803
EP-375	20090313	NOTARIA 22 DE MEDELLIN	MEDELLIN	RM09-11180	20210803
AC-2	20110330	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-11181	20210803
AC-3	20150810	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-11182	20210803
AC-2	20170928	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-11183	20210803
AC-012	20210218	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-11187	20210803
AC-015	20210510	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-11188	20210803
AC-18	20210920	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	PUERTO BOYACA	RM09-11352	20211026
AC-19	20220322	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	PUERTO BOYACA	RM09-11817	20220803

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 11627 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2022 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 376 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE TERRITORIAL ANTIOQUIA EN MEDELLIN, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA – SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 11626 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2022 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 044335 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE TERRITORIAL ANTIOQUIA, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS EN LA FORMA DE CONTRATACIÓN ESPECIAL COLECTIVA Y DE TURISMO. ASÍ MISMO REALIZARÁ EL TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE FUEREN NECESARIAS. COMPLEMENTARIAMENTE LA SOCIEDAD DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) COMPRA, MANTENIMIENTO, VENTA, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO Y CUALQUIER FORMA DE EXPLOTACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CARGA Y PASAJEROS. B) REALIZAR EL ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA, SEMIPESADO O EQUIPOS LIGEROS, UTILIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN U APOYO A ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO. C)

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONSECUCIÓN Y ACARREO DE BIENES TANTO DE: IMPORTACIÓN COMO DE EXPORTACIÓN. IGUALMENTE, ENTRE LAS DISTINTAS CIUDADES DEL PAÍS. D) AFILIAR, ADMINISTRAR O CONTRATAR VEHÍCULOS PROPIOS, DE LOS SOCIOS O DE TERCERAS PERSONAS. E) COMPRAVENTA DE REPUESTOS LUBRICANTES Y TODAS LAS PARTES RELACIONADAS CON VEHÍCULOS. F) IMPORTAR FABRICAR O ENSAMBLAR VEHÍCULOS, CARROCERÍAS CON DESTINO AL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS. G) REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD RELACIONADA CON VEHÍCULOS COMO TALLERES, SERVITECAS Y ESTACIONES DE SERVICIOS. H) ORGANIZAR EL PARQUE AUTOMOTOR COMO ELEMENTO FÍSICO DEL TRANSPORTE. I) ARRENDAMIENTO Y RENTING DE VEHÍCULOS.
PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y ACCESORIOS Y EN CUANTO TENGA RELACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD. A) ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ARRENDAR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES. B) DAR O TOMAR A CUALQUIER TÍTULO, GRAVAR O ILIMITAR EL DOMINIO A TODA CLASE DE BIENES. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE NEGOCIAN ESTAS O AQUELLAS. D) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, PRESTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER CLASE DE CRÉDITOS. E) TOMAR INTERÉS COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRAS COMPAÑÍAS.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	800.000.000,00	800.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	800.000.000,00	800.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	800.000.000,00	800.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 014 DEL 31 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11186 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ALVAREZ SANCHEZ LEONARDO	CC 7,253,175

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 22 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11819 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE	VACANTE

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTE: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2) REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIAL. 3) RESPRESENTAR LA SOCIEDAD FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS Y A LA VEZ EFECTUAR INVERSIONES, PRESTAMOS. 4) COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. 5) NOVAR, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURLAZA CON EL FIN DE FAVORECER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 6) INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO. 7) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y EN AGENCIAS BANCARIAS TODO TIPO DE TRANSACCIONES. 8) TIENEN PODER PARA LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATLES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 9) SE FACULTAN PARA FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS. 10) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. 11) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

CERTIFICA

APODERADOS

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11353 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE OCTUBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO JUDICIAL	CES LEGAL SAS	NIT 901258505-4	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 517 DEL 04 DE MAYO DE 2022 DE NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO BOYACA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11820 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO GENERAL DE REPRESENTACION	BURITICA UPEGUI CINDY PAOLA	CC 1,039,454,757	

CERTIFICA – PODERES

FACULTADES DEL APODERAD JUDICIAL: A) SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO O, ANTE AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO EN CUALQUIERA DE LOS ÓRDENES EN QUE SE DIVIDE TERRITORIALMENTE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y A LAS CUALES LES HAYAN SIDO ASIGNADAS, DELEGADAS O TRANSFERIDAS POR DISPOSICIÓN NORMATIVA, FUNCIONES JUDICIALES O FUNCIONES QUE EN ALGÚN MOMENTO ERAN COMPETENCIA DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO O ANTE CUALQUIERA DE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO. B) TODAS AQUELLAS QUE EL REPRESENTANTE LEGAL LE DELEGUE. C) OTORGAR PODERES PARA PROMOVER O INSTAURAR DEMANDAS, CONTESTAR DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, INCIDENTES, RECURSOS PARA AGOTAR LA VÍA GUBERNATIVA, ES DECIR, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES ESTÁ FACULTADO PARA OTORGAR TODO TIPO DE PODER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE DE CUALQUIERA DE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO. ADEMÁS TENDRÁ LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 446 DE 1998, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN LA ANTERIOR NORMATIVIDAD. D) FIRMAR CARTAS DE OBJECIONES E) FIRMAR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN F)ADELANTAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS JUDICIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESISTIR; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES DETERMINADAS FUNCIONES, DENTRO DEL LÍMITE LEGAL F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TRÁMITES Y PROCESOS LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVOS; G) ADELANTAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS RELACIONES JURÍDICAS, LEGALES Y/O REGLAMENTARIAS DE LA SOCIEDAD; H) LOS DEMÁS CONFERIDAS POR LEY.

FACULTADES APODERADO GENERAL: A) SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y ACTOS EXCLUSIVAMENTE EN MATERIA DE TRANSPORTE QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD. POR CONSIGUIENTE, EL APODERADO PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD OTORGANTE DENTRO O FUERA DEL JUICIO ANTE CUALQUIER INSTANCIA O TRIBUNAL, ANTE LOS ORGANISMOS ESTATALES CUALQUIER ORGANISMO U OFICINA PÚBLICA REGIONAL, NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS O DE ECONOMÍA MIXTA, REGIONALES Y/O NACIONALES O LOCALES, SINDICATOS Y DEMÁS ACCIONES DE ESTA CLASE. B) REALIZAR TRAMITES INCLUYENDO SU SUSCRIPCIÓN EN OFICINAS DE REGISTRO SUPERINTENDENCIAS Y/O MINISTERIOS DE TRANSPORTE DE TRABAJO, CÁMARAS DE COMERCIO, PUDIENDO PARA ELLO HACER INSCRIPCIONES, FIRMAR PETICIONES Y REQUERIMIENTOS. C) FIRMAR, RECIBIR Y APROBAR RECIBIDOS. D) IMPUGNAR DOCUMENTOS Y CUALQUIER ESPECIE, PRESENTAR PROPUESTAS Y SUS DOCUMENTOS INTEGRANTES Y EDICTOS DE LICITACIÓN DE CUALQUIER CLASE. E) RESPONDER INTERROGATORIOS; F) EFECTUAR DEPÓSITOS Y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LEVANTAMIENTO DE CAUSACIONES: G) RECIBIR CITACIONES, NOTIFICACIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR, CONFESAR Y DESISTIR. H) CELEBRAR RESCINDIR Y TÉRMINOS ADITIVOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, CONTRATOS DE SEGURO, DE TRANSPORTE, SUBCONTRATO O DESTAJO, LOCALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO MERCANTIL; I) REALIZAR RECLAMACIONES, OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ATENDER INTERESES ESPECIFICOS DE LA OTORGANTE.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 15 DE MAYO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11184 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MEJIA SARASTY LUZ MARIA	CC 43,592,126	82623-T

CERTIFICA - SITIOS WEB

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE AGOSTO DE 2021, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11191 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE AGOSTO DE 2021, SE REGISTRA : WWW.SESCOTUR.COM

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE** : SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. SESCOTUR SAS
CATEGORÍA : SUCURSAL
MATRÍCULA : 36866
FECHA DE MATRÍCULA : 20120117
FECHA DE RENOVACIÓN : 20230323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CR 4 31 33
MUNICIPIO : 15572 - PUERTO BOYACA
TELÉFONO 1 : 3108307428
CORREO ELECTRÓNICO : sescotur@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - Transporte de pasajeros
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - Transporte de carga por carretera
OTRAS ACTIVIDADES : N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
ACTIVOS VINCULADOS : 12,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,370,944,959
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA
a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a traves de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizo la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificacion Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224150056995

de 21-09-2022

Por la cual se reconoce el Cambio de Domicilio principal de Medellín (Antioquia), al Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá), a la Empresa: SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. "SESCOTUR S.A.S." con NIT. 800.210.110-5, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACÁ DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 2171 de 1992, 2053 de 2003, 87 de 2011, 1079 de 2015, 2189 de 2016, 431 de 2017 y 478 de 2021, las resoluciones 007111 de 2003 y 3676 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, en el Artículo Noveno señaló que el servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte. Entendiéndose por operador o empresa de transporte, la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas o de una y otras conjuntamente.

Que el Decreto 087 de 2011, establece en el Artículo 17 las funciones a las Direcciones Territoriales, estableciendo en el numeral 6: "*… Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción*. …"

Que el Decreto 1079 de 26 de Mayo de 2015, que compila y deroga el Decreto 174 de 2001, en su Parte 2 Título 1 Capítulo 6: reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y define:

> *"… **Artículo 2.2.1.6.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 1º. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial**. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo. …"*

A su vez, el Artículo 2.2.1.6.3.6., establece:

> *"… **Habilitación.** Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad*

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-09-21
www.mintransporte.gov.co

competente los requisitos de habilitación exigidos.

La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Capítulo, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.

La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada. ..."

Dentro de los requisitos que deben acreditar las empresas para obtener Habilitación en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, establecidos en el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.4.1., modificado por el Artículo 12 del Decreto Nacional 431 de 2017, se encuentra:

"(...) 2. Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas, señalando su dirección. Esta información será validada por el Ministerio de Transporte a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES). (...)"

En cuanto a la vigencia de la habilitación, el Decreto 1079 de 2015, señala:

"(...) ***Artículo 2.2.1.6.4.4. Vigencia de la habilitación.*** *Sin perjuicio del régimen sancionatorio contenido en la Ley 336 de 1996 o la que la modifique, adicione o sustituya, la habilitación de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento. (...)"*

Que mediante radicado 20213032188252 del 12 de Noviembre de 2021, el Representante Legal de la empresa SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. "SESCOTUR S.A.S.", informa a la Dirección Territorial Antioquia, *"(...) el cambio de territorialidad frente al ministerio de transporte, partiendo que la Dirección Territorial con jurisdicción en el municipio de Puerto Boyacá, corresponde a la de Boyacá. (...)".* Y para demostrar el cambio de domicilio que requiere sea reconocido, la peticionaria aporta los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR, fechado el 12 de Octubre de 2021, en donde Certifica, entre otros datos:

 "(...) Por Acta No. 16 del 14 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2021, con el No. 11171 del Libro IX, Cambio de domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Puerto Boyacá. (...)"

- Estados Financieros Básicos a 31 de diciembre de 2020.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante Memorandos 20213050145973 del 10 de diciembre de 2021 y 20223050100163 del 16 de Septiembre de 2022, dirigidos a esta Dirección

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-09-21
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224150056995 de 21-09-2022

Por la cual se reconoce el Cambio de Domicilio principal de Medellín (Antioquia), al Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá), a la Empresa: SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. "SESCOTUR S.A.S." con NIT. 800.210.110-5, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Territorial Boyacá, remitió el expediente de la empresa SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. "SESCOTUR S.A.S."., donde se encuentran los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 00267 del 8 de Mayo de 2002, expedida por la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, en vigencia del Decreto 174 de 2001, mediante le concede la respectiva Habilitación a la empresa SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS LTDA. "SESCOTUR", con NIT 800.210.110-5, para operar como empresa de Transporte Público de Pasajeros, en la forma de contratación Especial.

- Resolución 376 de 10 de octubre de 2019, expedida por la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, que resuelve Mantener la habilitación para la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, a la empresa SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. "SESCOTUR S.A.S."

- Resolución 176 del 16 de Mayo de 2014, expedida por la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, que le autoriza el incremento de la capacidad Transportadora a la Empresa SESCOTUR S.A.S. Nit. 800.210.110-5, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad Especial, así:

VEHICULOS	MÍNIMA ANTERIOR	AUTORIZACIÓN	MINIMA ACTUAL
Campero	6	+12	18
Camioneta DC	10	+13	23
Camioneta SW	12	+15	27
Microbús	30	+10	40
Buseta	13	+5	18
Bus	24	+13	37

Que, consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS, a través de Registro Único Empresarial y Social RUES, de fecha 21 de Septiembre de 2022, se verifica:

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 14 DE JULIO DE 2021 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11171 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN AL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

Igualmente se evidencia, en el Registro Único Empresarial y Social RUES, que el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín se encuentra cancelado por traslado de domicilio y Activo para la Cámara de

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-09-21
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224150056995 de 21-09-2022

Por la cual se reconoce el Cambio de Domicilio principal de Medellín (Antioquia), al Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá), a la Empresa: SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. "SESCOTUR S.A.S." con NIT. 800.210.110-5, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Comercio de LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

Razon Social ó Nombre	Sigla	NIT o Núm Id.	Estado
SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S.	SESCOTUR S.A.S.	NIT 800210110 - 5	ACTIVA
SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S.	"SESCOTUR S.A.S."	NIT 800210110 - 5	MATRÍCULA CANCELADA POR TRASLADO DE DOMICILIO

Que Verificado el Registro Nacional de Empresas RNET del RUNT, que la empresa SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. "SESCOTUR S.A.S.", tiene registrada la siguiente capacidad transportadora:

NACIONAL - PASAJEROS - ESPECIAL				
Clase	Tipo Carroceria	Capacidad Mínima	Capacidad Máxima	Vehículos Vinculados
BUS		0	37	23
BUSETA		0	18	15
CAMPERO		0	18	9
MICROBUS		0	40	18
CAMIONETA	DOBLE CABINA	0	23	22
CAMIONETA		0	27	22

Que es procedente la solicitud elevada por la empresa SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. "SESCOTUR S.A.S.", en consecuencia, se atenderá favorablemente este cambio de domicilio principal de la Dirección Territorial Antioquia a la Dirección Territorial Boyacá, y así así se reflejará en la parte resolutiva de esta resolución.

Que, visto el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS, a través de Registro Único Empresarial y Social RUES, de fecha 21 de Septiembre de 2022, se encuentra la anotación: *"(...) De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : sescotur@gmail.com (...)"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la empresa SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. "SESCOTUR S.A.S.", NIT 800.210.110-5, debidamente habilitada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Especial, el cambio de domicilio principal de Medellín (Antioquia), al municipio de Puerto Boyacá (Boyacá), por las

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-09-21
www.mintransporte.gov.co

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-09-21
www.mintransporte.gov.co

razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 00267 del 08 de Mayo de 2002, expedida por la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, con la cual se le concedió a la empresa SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. "SESCOTUR S.A.S.", la respectiva Habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Especial, y que fuera mantenida con Resolución número 376 del 10 de Octubre de 2019, expedida por la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, en el sentido de acoger el cambio de domicilio principal, el cual quedará así:

"**ARTICULO PRIMERO:** Conceder Habilitación a la empresa SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. "SESCOTUR S.A.S.", con NIT 800.210.110-5, para prestar el Servicio Público de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, con las siguientes características:

Razón social:	SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S.
Sigla:	SESCOTUR S.A.S.
NIT	800.210.110-5
Modalidad:	Especial
Radio de Acción:	Nacional
Domicilio principal:	Puerto Boyacá, Boyacá
Dirección:	Carrera 4 No. 31 – 33
Teléfonos:	7386122, 3108307428, 3133960131
Correo electrónico:	sescotur@gmail.com
Patrimonio Líquido:	$1.546.719.935,00
Capital Pagado:	$800.000.000,00
Tipo de Vehículo:	Los vehículos deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio en esta modalidad.
Vigencia:	indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO: Los demás términos de las resoluciones número 000267 de 8 de Mayo de 2002 y 376 de 10 de octubre de 2019, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, se procederá a actualizar los datos en el REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS RNET del RUNT y se informará a la Subdirección de Transporte y la Superintendencia de Transporte, para tal efecto se librarán las respectivas comunicaciones sobre lo actuado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224150056995 de 21-09-2022

Por la cual se reconoce el Cambio de Domicilio principal de Medellín (Antioquia), al Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá), a la Empresa: SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. "SESCOTUR S.A.S." con NIT. 800.210.110-5, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor LEONARDO ALVAREZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.253.175, Representante Legal de la empresa SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S., con dirección de notificación judicial: Carrera 4 No. 31 – 33 del municipio de Puerto Boyacá, (Boyacá). Correo electrónico para notificación judicial: sescotur@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO: Informar que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER MANRIQUE GUTIERREZ
Director Territorial Boyacá

Elaboró: María Becerra Sánchez
Revisó: Alexander Manrique Gutiérrez

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-09-21
www.mintransporte.gov.co

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20234150055451
12-12-2023

Duitama

Señor (es):
LEONARDO ALVAREZ SANCHEZ
Representante Legal
SERVICIOS ESPECIALES, COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. "SESCOTUR SAS"
Carrera 4 No. 31-33 Barrio los Pinos
sescoturpto@gmail.com
608-7386122
Ciudad (si lo tiene)

Asunto: respuesta definitiva MT20233030100872 y 20233030101062 del 23/11/2023 información capacidad transportadora de la empresa.

De conformidad con los radicados relacionados en el asunto mediante los cuales solicita información discriminada de la capacidad transportadora asignada y vinculada a la empresa **SERVICIOS ESPECIALES, COLECTIVOS Y TURISTICOS S.A.S. "SESCOTUR SAS", Nit 800.210.110-5;** se informa que de conformidad con la consulta realizada en el Registro Nacional de Empresas de Transporte RNET a la fecha, la empresa tiene asignada y vinculada la siguiente capacidad transportadora:

NACIONAL - PASAJEROS - ESPECIAL					
Clase	Tipo Carroceria	Capacidad Mínima	Capacidad Máxima	Vehículos Vinculados	Certificados de disponibilidad de capacidad transportadora
BUS		0	37	25	0
BUSETA		0	18	15	0
CAMPERO		0	18	9	0
MICROBUS		0	40	19	0
CAMIONETA	DOBLE CABINA	0	23	22	0
CAMIONETA		0	27	20	0

De igual manera, se adjunta al presente escrito, el archivo que contiene información discriminada de los vehículos vinculados a la fecha.

Se aclara que no se necesita comprobante de pago para la generación de la información solicitada.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-01-25
www.mintransporte.gov.co

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20234150055451
12-12-2023

Cordialmente,

FABIO ERNESTO HUERTAS LEGUIZAMON
Director Territorial Boyacá

Anexo: 1 archivo Excel
Copia:

Elaboró: Esperanza Adame Suárez
Revisó: Fabio Ernesto Huertas Leguizamón

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-01-25
www.mintransporte.gov.co

NIT. 800.210.110-5

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE PTO. BOYACÁ
PALACIO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA.: Proceso de Contratación

Objeto: "APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"

Estimados Señores:

LEONARDO ALVAREZ SANCHEZ en mi calidad de Representante Legal de la Empresa de Servicios Especiales Colectivos y Turísticos S.A.S-"SESCOTUR S.A.S" en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del Proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al proponente suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. El proponente conoce los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el formulario 1.
4. El proponente conoce las leyes de la república de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. El proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el proponente asume total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de los dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

Medellín, Antioquía
Centro Comercial Obelisco
CR 74 #48-37 Local 216 – Estadio
Tel. (604)-5578459
Cel. 3108307428
sescotur@gmail.com

Pto Boyacá, Boyacá
CR 4 #31-33 Barrio Los pinos
Tel. (608)-7386122
Cel. 3133960131-3502141918
sescoturpto@gmail.com

8. Ni el proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley.
9. Ni el proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. El proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base
16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que:

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicado del contrato	SI	X	NO	

20. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

NIT. 800.210.110-5

INFORMACION SESCOTUR S.A.S

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional _X__ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__**X**__ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial _____ Subordinada __ Otro (indicar cuál) _____
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no_X__ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
100%	7.253.175	LEONARDO ALVAREZ SANCHEZ

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	LEONARDO ALVAREZ SANCHEZ		
Dirección y ciudad	Carrera 4, 31-33		
Teléfono	7386122	**Celular**	3133960131
Correo electrónico	sescoturpto@gmail.com		

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Nombre del Proponente: SESCOTUR S.A.
Nombre del Representante Legal: LEONARDO ALVAREZ SANCHEZ
C. C. No. 7.253.175 de PUERTO BOYACA
No. del NIT: 800.210.110-5
Dirección de correo: Carrera 4, 31-33
Ciudad: Puerto Boyacá

Representante Legal

Medellín, Antioquía
Centro Comercial Obelisco
CR 74 #48-37 Local 216 – Estadio
Tel. (604)-5578459
Cel. 3108307428
sescotur@gmail.com

Pto Boyacá, Boyacá
CR 4 #31-33 Barrio Los pinos
Tel. (608)-7386122
Cel. 3133960131-3502141918
sescoturpto@gmail.com

RUC® Registro Uniforme para Contratistas
GC 363 GS 1038 GA 356

NIT. 800.210.110-5

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, LUZ MARIA MEJIA SARASTY, identificado con cedula de ciudadanía No. 43.592.126 de Medellín, y con Tarjeta Profesional No. 82623-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Empresa de Servicios Especiales Colectivos y Turísticos S.A.S-"SESCOTUR S.A.S", identificada con Nit 800.210.110-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de la Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Puerto Boyacá, a los Trece (13) trece días del mes de febrero de 2024.

LUZ MARIA MEJIA SARASTY
Revisora Fiscal
TP-82623-T

Medellín, Antioquía
Centro Comercial Obelisco
CR 74 #48-37 Local 216 – Estadio
Tel. (604)-5578459
Cel. 3108307428
sescotur@gmail.com

Pto Boyacá, Boyacá
CR 4 #31-33 Barrio Los pinos
Tel. (608)-7386122
Cel. 3133960131-3502141918
sescoturpto@gmail.com

RUC® Registro Uniforme para Contratistas
GC 363
GS 1038
GA 356

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.592.126**

MEJIA SARASTY

APELLIDOS

LUZ MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1974**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAR-1993 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00151269-F-0043592126-20090303 **00100**96023A 1 27584151

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

82623-T



LUZ MARIA
MEJIA SARASTY
C.C. 43592126
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/01
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V. 91783

IDEQS

Luz Maria Mejia S.

FIRMA DEL TITULAR

000836

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 5 E 6 D 0 8 6 E C 0 4 A 8 4 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARIA MEJIA SARASTY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43592126 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 82623-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 241341723

PIB
18:04:19

Bogotá DC, 13 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURISTICOS S A identificado(a) con NIT número 8002101105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de febrero de 2024, a las 16:32:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002101105
Código de Verificación	8002101105240213163234

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:08:40 PM horas del 13/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 800210110

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRATO 759 DE 2022

CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SESCOL 2023
Nit.	901.664.126-7
OBJETO	"APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".
VALOR	***NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS* ($9.593.944.025).**M/CTE
PLAZO	**CIENTO OCHENTA (180) días calendario escolar** a partir del acta de Inicio del Contrato, en cumplimiento del cronograma proyectado para la vigencia 2023, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Educación de Boyacá.
INTERVENTORÍA	SÍ
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Entre nosotros a saber de una parte **FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.425.038, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, en su calidad de ***SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL***, según consta en la facultado mediante el Decreto Municipal nro. 066 de junio 01 de 2020, para celebrar contratos y ordenar gastos en general de todo el municipio, y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte la **UNIÓN TEMPORAL SESCOL 2023,** integrada por SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURÍSTICOS S.A.S, con Nit. 800.210.110-5, con el 99% de participación, y SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A., con Nit. 890.705.884-1, con el 1% de participación, cuyo **Representante convencional principal es:** Leonardo Alvarez Sánchez**,** identificado mediante la cédula de ciudadanía Nro. 7.253.175, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, la propuesta, y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones:

1. El día 15 de noviembre de 2022, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP). Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 15 al 29 de enero del presente año; termino durante el cual se presentaron observaciones. El día 31 de enero de 2022, se procedió a responder cada una de las observaciones presentadas, las cuales, se encuentran debidamente publicadas en el Secop II.

2. El día 30 de noviembre de 2022, mediante la resolución número 1308, se ordenó la apertura del procedimiento de selección licitación nro. 012 de 2022, y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia, se procedió por parte del comité evaluador y verificador a expedir el informe de proponentes habilitados e informe de evaluación, previo cierre del proceso, el día 07 de diciembre de 2022, siendo las 12:00 m. se realizó el cierre del proceso, teniéndose como oferente a:

- **UNIÓN TEMPORAL SESCOL 2023,** integrada por SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURÍSTICOS S.A.S, con Nit. 800.210.110-5, con el 99% de participación,

y SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A., con Nit. 890.705.884-1, con el 1% de participación

3. El siguiente es el resultado preliminar del informe de verificación y evaluación:

RESUMEN

PROPONENTE	ESTADO	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL SESCOL 2023	HABILITADO/SUBSANÓ	99.75

4. Después de haberle brindado al proponente, de manera real y efectiva, la oportunidad para desplegar su derecho de defensa y contradicción, cuestión que fue debidamente dada en el traslado del informe de evaluación que fue publicado el día 07 al 15 de diciembre de 2022 (Es decir, cinco días hábiles, según lo dispone la normativa vigente), el proponente subsanó el documento exigido por el comité evaluador en debida forma y no se recibieron observaciones adicionales.

5. Lo anterior, permite que luego de haberse dado cumplimiento al procedimiento administrativo de selección con respeto de las garantías procesales que amerita cada fase de la licitación nro. 012 de 2022, se confirme el resultado del proceso sea el siguiente:

PROPONENTE	ESTADO	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL SESCOL 2023	HABILITADO	99.75

6. Por lo anterior, se conceptúa por parte del Comité verificador y evaluador, que el proponente **UNIÓN TEMPORAL SESCOL 2023,** integrada por SERVICIOS ESPECIALES COLECTIVOS Y TURÍSTICOS S.A.S, con Nit. 800.210.110-5, con el 99% de participación, y SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A., con Nit. 890.705.884-1, con el 1% de participación, **Representante convencional principal:** Leonardo Alvarez Sánchez, cumple con los requisitos habilitantes y factores de evaluación con un puntaje de 99.75/100 puntos, recomendándose la respectiva adjudicación del procedimiento administrativo de selección Licitación 012 de 2022.

7. Que, mediante la resolución 1388 de diciembre 16 de 2022, se adjudicó el proceso de licitación 012 de 2022, a la **UNIÓN TEMPORAL SESCOL 2023,** por un valor de ***NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS*** **($9.593.944.025).**M/CTE. Dicho valor se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2022.SGR.322.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONTRATO 759 de 2022: "APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la operación.
Actas parciales	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega parciales de la prestación del servicio.
Contrato de transporte escolar	Es el que se suscribe entre la entidad territorial, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes.
Fase de Alistamiento	Esta etapa corresponde a las obligaciones que tendrá el contratista en la fase de alistamiento, que son las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación.
Entidad Estatal contratante	Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.
Contratista	Empresa transportadora
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es ***"APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ",*** que incluye:

RUTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DESCRIPCION DE LA RUTA	CAPACIDAD (PASAJEROS)	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL RUTA
1	*I.E EL PRADO*	(RECORRIDO 1): DESDE HACIENDA SAN FRANCISCO AL COLEGIO EL PRADO. RECORRIDO 2: RETORNA A CANDILEJAS, REGRESA AL COLEGIO EL PRADO Y	36	6,4	6,8	$ 839.627,38	180	151.132.928,00

		VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)						
2	*I.E EL PRADO*	CENTRO POBLADO LA CEIBA - ESCUELA "LA CEIBA", AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	36	19,0	3,0	$ 885.638,17	180	159.414.871,00
3	*I.E EL PRADO*	*(RECORRIDO 1): (CON ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA) DESDE LA TEBAIDA, POZO DOS AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)*	*36*	*10,0*	*28,0*	$ 903.184,01	*180*	*162.573.122,00*
3	*I.E EL PRADO*	(RECORRIDO 2): INICIA EN COLEGIO EL PRADO, AL KM 11, LA CEIBA, POZO DOS, Y/O VICEVERSA TRANSPORTA ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL) (INCLUYE MONITOR)	20	22,0	16,0	$ 931.149,97	80	74.491.997,00
4	*I.E EL PRADO*	DESDE PUENTE SACAMUJERES , KM 32 AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. ESTUDIANTES BASICA SECUNDARIA Y MEDIA (INCLUYE MONITOR)	25	12,2	20,0	$ 731.490,09	180	131.668.216,00
5	*I.E EL PRADO*	*(RECORRIDO 1): MUELLE VELASQUEZ, BATERIA TRES AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE*	*36*	*17,0*	*0,0*	$ 594.196,23	*180*	*106.955.321,00*

		MONITOR)						
5	*I.E EL PRADO*	(RECORRIDO 2-A): COLEGIO EL PRADO A MUELLE VELASQUEZ, PALAGUA, Y/O VICEVERSA TRANSPORTA ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR)	28	24,0	0,0	$ 512.887,17	80	41.030.974,00
5	*I.E EL PRADO*	(RECORRIDO 2-B): COLEGIO EL PRADO A EL ERMITAÑO, LOS LAGOS EL PORVENIR, NUTRIAS, Y/O VICEVERSA TRANSPORTA ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO"	28	17,0	65,0	$ 993.309,40	80	79.464.752,00
6	*I.E EL PRADO*	*(RECORRIDO 1): NUTRIAS, ERMITAÑO, CRUCE DE PALAGUA, CRUCE CHAPARRO, EL DELIRIO, ESCUELA AGUA LINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO"*	*28*	*3,0*	*54,0*	$ 944.167,88	*180*	*169.950.218,00*
7	*I.E EL PRADO*	*EL PORVENIR PARCELA LOS LAGOS, EL ERMITAÑO, CRUCE DE PALAGUA, CRUCE CHAPARRO, EL DELIRIO, ESCUELA*	*28*	*3,0*	*55,0*	$ 1.044.969,87	*180*	*188.094.577,00*

		AGUA LINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"						
8	*I.E EL PRADO*	*(RUTA 8-A): DESDE LA Y, ENTRADA A LAS CARMELITAS PUENTE DE CORCEGA, EL DELIRIO, ESCUELA AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"*	*40*	*2,0*	*58,0*	$ 1.071.273,16	*180*	*192.829.169,00*
8	*I.E EL PRADO*	*(RUTA 8-B): DESDE HACIENDA LAS CARMELITAS, EL DELIRIO, ESCUELA AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"*	*20*	*2,0*	*54,0*	$ 981.996,07	*180*	*176.759.293,00*
9	*I.E EL PRADO*	*DESDE LA Y DE GUACHARACA S EN LA VEREDA LA FÉ, CORCEGA,EL DELIRIO, LA ESTRELLA, A LA ESCUELA EL CHAPARRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)*	*32*	*0,0*	*36,0*	$ 811.310,13	*180*	*146.035.823,00*
10	*I.E EL PRADO*	*RUTA 10-A: DESDE LA Y DE GUACHARACA S EN LA VEREDA LA*	*34*	*2,0*	*70,0*	$ 976.507,07	*180*	*175.771.273,00*

		FÉ,, EL DELIRIO, AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"						
10	*I.E EL PRADO*	RUTA 10-B: DESDE LA Y DE GUACHARACA S EN LA VEREDA LA FÉ, EL DELIRIO, A LA ESCUELA DE AGUALINDA Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	20	0,0	58,0	$ 830.030,61	180	149.405.510,00
11	*I.E EL PRADO*	*KM 11 AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)(CO N ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)*	*30*	*20,0*	*0,0*	$ 750.508,97	*180*	*135.091.615,00*
12	*I.E EL PRADO*	(RUTA 12-A): KIOSKO DE PALAGUA, CRUCE DEL CHAPARRO, AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	35	2,0	35,0	$ 960.396,36	180	172.871.344,00
12	*I.E EL PRADO*	*(RUTA 12-B): PUENTE DEL ERMITAÑO, KIOSKO DE PALAGUA, VEREDA CHAPARRO, AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)*	*28*	*2,0*	*35,0*	$ 948.037,13	*180*	*170.646.683,00*
13	*I.E EL PRADO*	FINCA LA CUATRO, PALAGUA,	33	2,0	40,0	$ 884.604,25	180	159.228.764,00

		CRUCE DEL CHAPARRO AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)						
14	*I.E EL PRADO*	*VEREDA CHAPARRO, EL DELIRIO, AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)*	*40*	*2,0*	*31,4*	$ 877.374,73	*180*	*157.927.452,00*
15	*I.E EL PRADO*	MUELLE CIENAGA PALAGUA A LA ESCUELA BATERIA TRES VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	32	6,0	0,0	$ 751.255,48	180	135.225.986,00
16	*I.E EL PRADO*	(RECORRIDO 1):HACIENDA LOS LAGOS, HACIENDA COVEÑAS CRUCE EL ERMITAÑO, A LA ESCUELA PALAGUA ALIANZA RECORRIDO 2: LA LOMA A LA ESCUELA PALAGUA ALIANZA Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	70	20,0	45,0	$ 933.078,10	180	167.954.059,00
17	*I.E. JJ ORTIZ*	(RECORRIDO 1): KM 1/2, PUERTO NIÑO, AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) (RECORRIDO 2): KM 1 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	60	0,0	8,0	$ 879.015,45	180	158.222.780,00
18	*I.E. JJ ORTIZ*	(RECORRIDO 1): LA UNION PUERTO GUTIERREZ, KM 25, EL	34	47,0	5,0	$ 905.769,83	180	163.038.569,00

		TRIQUE, KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR						
18	*I.E. JJ ORTIZ*	(RECORRIDO 2-A): INSTITUCION EDUCATIVA A ENTRADA LA BODEGA STA. ROSA, EL TRIQUE, KM25, UNION PUERTO GUTIERREZ Y/O VICEVERSA, ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR)	36	47,0	5,0	$ 974.099,90	144	140.270.385,00
18	*I.E. JJ ORTIZ*	(RECORRIDO 2-B): INSTITUCION EDUCATIVA A ENTRADA LA BODEGA STA. ROSA, EL TRIQUE, KM25, UNION PUERTO GUTIERREZ Y/O VICEVERSA, ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL) (INCLUYE MONITOR)	36	47,0	5,0	$ 974.099,90	144	140.270.385,00
19	*I.E. JJ ORTIZ*	*EL TRIQUE, KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)*	*28*	*40,0*	*0,0*	$ 771.065,78	*180*	*138.791.840,00*
20	*I.E. JJ ORTIZ*	*(RECORRIDO 1 - RUTA ALIMENTADORA): HACIENDA MIRAFLORES, FINCA DAMASCO PASANDO POR LA ESCUELA ISLA PALOMO*	*20*	*50,0*	*44,0*	$ 1.077.113,46	*180*	*193.880.422,00*

		AL KM 25. RECORRIDO 2: SALE DEL KM 25 HACIA LA HACIENDA MIRAFLORES, FINCA DAMASCO, PASANDO POR LA ESCUELA ISLA PALOMO Y RETORNA A L KM 25 ESCUELA EL TRIANGULO. RECORRIDO 3: SALE A LA RUTA NACIONAL, BAJA HASTA LA GLORIETA DE CAÑO ALEGRE, HACIEDA LOS FEOS - BUSCANDO EL RETORNO EN EL FOGON PAISA DE PUERTO LIBRE CUNDINAMARCA Y RETORNANDO. A LA ESCUELA EL TRIANGULO DEL KM 25 Y VICEVERSA						
21	*I.E. JJ ORTIZ*	BODEGA SANTA ROSA, HDA LA FLORIDA, HDA ARIZONA, A ESCUELA LOS LAURELES Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	10	0,0	24,0	$ 697.526,15	180	125.554.707,00
22	*I.E. JJ ORTIZ*	*(RECORRIDO 1): ESCUELA LOS LAURELES, EL TRIQUE, KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ I VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)*	*28*	*20,0*	*16,0*	$ 754.809,36	*180*	*135.865.684,00*
23	*I.E. JJ ORTIZ*	*PUENTE RIONEGRO, KM 25, ALTO BONITO ,*	*40*	*48,0*	*0,0*	$ 905.754,86	*180*	*163.035.875,00*

		VEREDA EL TRIQUE AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA						
24	*I.E. JJ ORTIZ*	*KM 11 AL COLEGIO J J ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)*	*34*	*20,0*	*0,0*	$ 891.266,89	*180*	*160.428.041,00*
25	*I.E. JJ ORTIZ*	*(RECORRIDO 1): HACIENDA LA ALASKA, CAÑO LISO, A LA AUTOPISTA CON ESTUDIANTES DE BACHILLER. RUTA ALIMENTADOR A. RECORRIDO 2: HACIENDA LA ALASKA, CAÑO LISO, A LA ESCUELA EL TRIQUE CON ESTUDINATES DE PRIMARIA (INCLUYE MONITOR)*	*24*	*12,0*	*20,0*	$ 816.119,49	*180*	*146.901.508,00*
26	*I.E. PUERTO SERVIEZ*	*PUENTE SACAMUJERES , ESTACION VASCONIA, BATALLON , AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)*	*16*	*68,0*	*0,0*	$ 837.428,79	*180*	*150.737.181,00*
26	*I.E. PUERTO SERVIEZ*	*EL TEKAL, KM 32, ESTACION VASCONIA, BRISAS DE PALAGUA RETORNA A ESCUELA MORRO CALIENTE Y VICEVERSA - VASCONIA . BRISAS DE PALAGUA A ESCUELA MORROCALIENTE Y VICEVERSA CON ESTUDIANTES*	*13*	*60,0*	*0,0*	$ 816.138,45	*144*	*117.523.937,00*

		DE PRIMARIA						
27	*I.E. PUERTO SERVIEZ*	*(RECORRIDO 1): HACIENDA GUADALAJARA , HACIENDA BUGANBILES, COLEGIO PTO. SERVIEZ, ESTANCO LOS MANGOS, AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA .ESTUDIANTES BASICA SECUNDARIA Y MEDIA (INCLUYE MONITOR) RECORRIDO 2:HACIENDA GUADALAJARA , HACIENDA BUGANBILES, ESTANCO LOS MANGOS, AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA ESTUDIANTES PRIMARIA J (INCLUYE MONITOR)*	*20*	*8,0*	*42,0*	$ 842.431,76	*180*	*151.637.717,00*
28	*I.E. PUERTO SERVIEZ*	TRONCO TRES, ESCUELA SANTA BARBARA, LOS ROBLES, AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA.	8	30,0	14,0	$ 726.494,10	180	130.768.938,00
29	*I.E. PUERTO SERVIEZ*	NUTRIAS, ERMITAÑO, PALAGUA, 130 PALAGUA AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	13	30,0	39,0	$ 781.698,47	180	140.705.725,00
30	*I.E. PUERTO SERVIEZ*	KM 25 CAMPO PADILLA, LOS RANCHOS, MONTEREY AL COLEGIO PTO	19	20,0	46,0	$ 874.974,54	180	157.495.418,00

		SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)						
31	*I.E. PUERTO SERVIEZ*	*CORREGIMIENTO PUERTO ZAMBITO, RUTA NACIONAL AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)*	*35*	*23,0*	*4,0*	$ 853.453,67	*180*	*153.621.661,00*
32-A	*I.E. PUERTO SERVIEZ*	*PEAJE ZAMBITO AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)*	*20*	*34,0*	*0,0*	$ 916.820,68	*180*	*165.027.723,00*
32-B	*I.E. PUERTO SERVIEZ*	*DESDE EL COLEGIO PUERTO SERVIEZ, BATALLON, ENTRADA CAMPO JAZMIN, EL ERMITAÑO, NUTRIAS. ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL. (INCLUYE MONITOR)*	*20*	*30,0*	*39,0*	$ 1.051.346,09	*108*	*113.545.378,00*
32-C	*I.E. PUERTO SERVIEZ*	*DESDE EL COLEGIO PUERTO SERVIEZ, PEAJE PUERTO ZAMBITO, LOS RANCHOS. ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL. (INCLUYE MONITOR)*	*20*	*20,0*	*46,0*	$ 1.026.705,47	*108*	*110.884.191,00*
33	*I.E. PUERTO SERVIEZ*	SECTOR FINCA LA CULEBRA, VEREDA LAS ANIMAS, , FINCA CASA ROJA, FINCA EL PROVENIR AL COLEGIO PUERTO	13	4,0	23,0	$ 733.830,40	180	132.089.472,00

		SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)						
34	*I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL*	*(RECORRIDO 1): ESCUELA LA CEIBA,LA PIZARRA,EL OKAL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA, (CON ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA Y ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA VEREDA LA PIZARRA. (INCLUYE MONITOR)*	*30*	*0,0*	*31,0*	$ 732.211,64	*180*	*131.798.096,00*
34	*I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL*	*(RECORRIDO 2): DESDE EL COLEGIO EL MARFIL . CIELO ROTO, LAS PALOMAS, COLEGIO EL MARFIL - EL OKAL - LA PIZARRRA - LA JOYA CON ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL*	*30*	*0,0*	*47,0*	$ 732.211,64	*144*	*105.438.476,00*
35	*I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL*	*(RECORRIDO 1): CIELO ROTO VILLA BIENVENIDA AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO" RECORRIDO 2: LAS PALOMAS AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO"*	*20*	*0,0*	*24,2*	$ 714.462,21	*180*	*128.603.198,00*
36	*I.E.*	(RUTA 36-A):	32	0,0	22,0	$	180	

	AGROPECUARIA EL MARFIL	PUERTO ROMERO, EL CAMPAMENTO, EL OKAL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)				707.442,28		127.339.610,00
36	*I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL*	(RUTA 36-B): PUERTO ROMERO, EL CAMPAMENTO, EL OKAL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	32	0,0	22,0	$ 707.442,28	180	127.339.610,00
37	*I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL*	*(RECORRIDO 1): EL LAUREL KM 57, EL OASIS, MALACATE, ESCUELA LA CRISTALINA PUERTO ROMERO, EL OKAL, COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)*	*25*	*0,0*	*55,0*	$ 891.585,26	*180*	*160.485.346,00*
37	*I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL*	(RECORRIDO 2): COLEGIO EL MARFIL, PUERTO ROMERO , PAVITAS, LA CRISTALINA, EL LAUREL EL OASIS, AL COLEGIO Y/O VICEVERSA CON ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR)	25	0,0	51,0	$ 919.328,66	144	132.383.327,00
38	*I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL*	VEREDA PAVITAS, PTO. ROMERO AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	25	0,0	20,0	$ 770.241,43	180	138.643.457,00
39	*I.E. AGROPECUA*	LA FIEBRE, LA MUELUDA, EL	36	0,0	17,0	$ 743.690,64	180	133.864.315,00

	RIA EL MARFIL	CAMPAMENTO A LA SEDE SIMON BOLIVAR PTO. ROMERO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)						
40	*I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL*	*EL OASIS, DOS QUEBRADAS, MALAKATE, ESCUELA LA CRISTALINA Y ESCUELA SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"*	*10*	*0,0*	*38,0*	$ 729.254,57	*180*	*131.265.822,00*
41	*I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL*	CAÑO RANGEL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	15	0,0	16,0	$ 670.116,08	180	120.620.895,00
43	*I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL*	(RECORRIDO 1): COLEGIO EL MARFIL PAYANDÉ, AGUAS FRIAS, CAÑO NEGRO Y/O VICEVERSA. ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	20	0,0	36,0	$ 1.027.792,30	180	185.002.613,00
43	*I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL*	*(RECORRIDO 2): COLEGIO EL MARFIL PAYANDÉ, AGUAS FRIAS, CAÑO NEGRO Y/O VICEVERSA. ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR) "VÍA*	*20*	*0,0*	*40,0*	$ 1.148.522,35	*144*	165.387.219,00

		DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"						
44	*I.E. PUERTO PINZÓN*	VEREDA LA ARIZÁ, EL ROCIO, AL COLEGIO PUERTO PINZÓN Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO"	12	0,0	25,0	$ 734.022,01	180	132.123.963,00
45	*I.E. PUERTO PINZÓN*	*(RECORRIDO 1): SAN TROPEL, GUINEALES, TRES BOCAS AL COLEGIO PUERTO PINZÓN Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"*	*16*	*0,0*	*33,0*	$ 983.517,02	*180*	*177.033.064,00*
46	*I.E. PUERTO PINZÓN*	RUTA 46-A: LA TEBAIDA, FINCA TRIPLE G, DOS QUEBRADAS, QUINCE LETRAS, AL COLEGIO PUERTO PINZÓN Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	33	0,0	47,0	$ 919.592,13	180	165.526.583,00
46	*I.E. PUERTO PINZÓN*	RUTA 46-B:DESDE RESGUARDO COMUNIDAD EMBERA KATIO CHAMI AL COLEGIO PUERTO PINZON Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	10	0,0	43,0	$ 734.274,51	180	132.169.411,00
47	*I.E. GUANEGRO*	*DESDE PUERTO*	*32*	*0,0*	*44,2*	$ 838.812,01	*180*	*150.986.163,00*

		ROMERO, SITIO EL CORRAL BLANCO, PAVITAS, ALTO GUAGUAKI, PUERTO PINEDA, LOS NARANJOS, EL TRAPICHE AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) (DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO)						
48	*I.E. GUANEGRO*	DESDE PUERTO PINEDA, LA CAPILLA, LOS NARANJOS, EL TRAPICHE AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) (DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO)	32	0,0	15,0	$ 750.280,43	180	135.050.478,00
49	*I.E. GUANEGRO*	LA OSPINA, KM 14, LAS PAVAS, EL PESCADO, AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	30	0,0	33,0	$ 868.956,45	180	156.412.162,00
50	*I.E. GUANEGRO*	*(RECORRIDO 1): DESDE CAMPAMENTO FINCA MIRAFLORES, GUACHARACAS, CAÑO JAGUE, AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. RECORRIDO 2: EL PESCADO, AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"*	*20*	*0,0*	*33,0*	$ 1.208.430,30	*180*	*217.517.453,00*
51	*I.E.*	(RECORRIDO	42	0,0	42,0	$	180	

	GUANEGRO	1): PUERTO PINEDA, EL PIÑAL A LA ESCUELA ALTO GUAGUAQUÍ Y VICEVERSA. RECORRIDO 2: PUERTO PINEDA, LOS NARANJOS A LA ESCUELA EL TRAPICHE Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"				800.729,33		144.131.280,00
TOTAL ESTUDIANTES			**1809**	**VALOR PROPUESTA**				**9.593.944.025,00**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Alcance del contrato

Corresponde al servicio público de transporte terrestre automotor especial, el cual será prestado bajo la responsabilidad de una(s) empresa(s) transportadora(s) legalmente constituida(s) y debidamente habilitada(s) en esta modalidad, a un grupo específico de personas, en este caso, estudiantes de instituciones educativas del sector rural del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

Cláusula 4 - DEL CONTRATISTA

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para garantizar la adecuada prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, el contratista deberá cumplir con lo consignado en la ley, decreto único reglamentario del sector transporte, pliego de condiciones y el presente contrato. Entre otras, se indican las siguientes obligaciones generales:

GENERALES DEL CONTRATISTA

4.1. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.
4.2. Rendir y elaborar los informes mensuales o extraordinarios que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4.3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad contratante, supervisor e interventor del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas.

4.4. Aportar los pagos (planillas) mensuales al sistema de seguridad social del personal vinculado a la operación del servicio de transporte escolar.
4.5. Llevar y mantener el archivo actualizado del Servicio de Transporte Escolar, según los lineamientos establecidos sobre Gestión Documental y Organización de Archivo, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
4.6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4.7. Radicar las facturas de venta por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
4.8. Solicitar y adjuntar a los informes respectivos certificación expedida por el rector o coordinador de la Institución Educativa, del cumplimiento en la prestación del servicio.
4.9. El contratista deberá en la prestación del servicio, estar atento y disponible al cambio de horarios y/o lugares que impliquen modificación de las rutas establecidas inicialmente.
4.10. Presentar un informe mensual de ejecución de rutas, reportando adecuadamente los días calendario escolar trabajados durante el mes, avance de ejecución mediante el cual se demuestre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando reporte financiero, técnico, jurídico a que haya lugar, con los respectivos soportes en medio magnético y/o físico y la demás documentación requerida por el MUNICIPIO y/o Interventor del contrato, y se sean acorde con el objeto contractual.
4.11. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la normativa vigente como también las que se requieren implementar a criterio del MUNICIPIO y/o Interventor del contrato, relacionados con el objeto contractual.
4.12. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado.

Informe técnico: Cuando la interventoría y/o supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.

Informe final: El contratista entregará a la interventoría y supervisión, al terminar el contrato, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de la ejecución del contrato.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por el personal vinculado y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de ***NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS* ($9.593.944.025).**M/CTE. Dicho valor se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2022.SGR.322.

El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA en forma mensual conforme a la prestación del servicio, sin superar el 90% del valor del negocio jurídico, dejando un saldo equivalente al 10% para la respectiva liquidación del contrato.

Para cada pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, presentar informe de gestión mensual y soportes de la ejecución.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del interventor y supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Los pagos se harán previa entrega de los informes de ejecución, debidamente avalados por el supervisor.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Entidad Estatal contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de

cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de contrato

El plazo de ejecución del Contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario escolar** a partir del acta de Inicio, en cumplimiento del cronograma proyectado para la vigencia 2023, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Educación de Boyacá.

Conforme al calendario corriente, la fecha de terminación del plazo corresponde al 30 de diciembre de 2023.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista

8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y el Pliegos de Condiciones.

8.2. Entregar el Cronograma estimado el cual, deberá ser aprobado por el supervisor.

8.3. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.

8.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio.

8.5. Dar a conocer a la Entidad Estatal contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8.6. Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

8.7. Elaborar, suscribir y presentar a la Entidad Estatal contratante las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el el Supervisor del Contrato.

8.8. Cumplir las obligaciones en materia sanitaria y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del programa.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que el programa necesite.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

10.2. Pagar el valor de los suministros de complemento alimentario, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista**,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Además, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas, a la Entidad Estatal contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La Entidad Estatal contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

La Entidad Estatal contratante estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA. Este autoriza expresamente, mediante el presente documento a El

MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio**.**

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información:

Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.

Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha del acta de recibo final.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: En ningún caso inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Entidad Estatal contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Entidad Estatal contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Convenios de colaboración empresarial

El contratista podrá realizar convenios de colaboración empresarial teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9. Convenios de Colaboraciones Empresarial del Decreto 431 de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 del Código de Comercio, este acuerdo no modificará las condiciones del contrato de transporte y se realizará bajo la responsabilidad de la empresa de transporte a la que le han sido contratados los servicios de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad contractual solidaria que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 991 *ibidem*, existe entre la empresa a quien se contrató para la prestación del servicio -transportador contractual- y la empresa que efectivamente realizó la conducción de los pasajeros -transportador de hecho-.

En este evento, el transportador contractual deberá expedir el extracto único del contrato y la acreditación de los demás documentos que soportan la operación.

El transportador contractual y el transportador de hecho deberán estar habilitados para la prestación del servicio en esta modalidad.

Los convenios de colaboración empresarial deberán ser reportados por el transportador contractual a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Cláusula 24 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación. Así mismo, el contratista autoriza expresamente ser notificado -personalmente- a través de medio electrónico, el cual, se entenderá surtido en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en tratándose de actos administrativos con ocasión del contrato, inclusive de aquel de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nombre: **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ** Dirección: **SECRETARÍA GENERAL. UBICADA EN EL TERCER PISO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. CARRERA 5 ENTRE CALLES 23 Y 24.**	Nombre: **UNIÓN TEMPORAL SESCOL 2022** Dirección: **Carrera 4 # 31-33, Puerto Boyacá, Boyacá.** Teléfono: 313 396 0131 Correo electrónico: sescol2023@gmail.com

Cláusula 25 – Supervisión e Interventoría

La entidad estatal requerirá de personal especializado en la materia para la realización de la interventoría para el presente proceso. Es necesario que ésta sea realizada por un personal calificado que demuestren experiencia e idoneidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

La entidad dividirá la vigilancia del contrato de transporte escolar, designando a la Secretaría de Desarrollo Social para ejercer la función legal, en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y por parte de la interventoría las siguientes:

Funciones por parte de la interventoría:

A. De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

B. De carácter Financiero: En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

C. **Carácter técnico**: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

El contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Será parte integrante del presente estudio, la resolución administrativa 209 de 28 de diciembre de 2015 por medio de la cual se adopta la actualización del manual de supervisión e interventoría como política interna en el fortalecimiento institucional en la Alcaldía de Puerto Boyacá.

La supervisión e interventoría estarán a cargo de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación del contrato de obra pública. Además, serán funciones propias de aquellas, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:

a. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como solicitar la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.
b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas
c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del contrato.
d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el contrato que se encuentre en ejecución.
e. Evaluar los informes de progreso y final del contrato
f. Velar porque los amparos de la garantía de cumplimiento se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
g. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

27.1. Los estudios previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección Licitación Nro. 012 de 2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La oferta presentada por el Contratista.

27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
27.6. El proyecto denominado "Apoyo a la permanencia de alumnos de escasos recursos al sistema educativo del área rural con transporte escolar vigencia 2023", el cual se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II). Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el área rural del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, siendo éste el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II), según ID del contrato CO1.PCCNTR.4321822, en el fecha y hora por las partes.

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ **FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO** SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	**UNIÓN TEMPORAL SESCOL 2023** **NIT. 901.664.126-7** R/L LEONARDO ALVAREZ SÁNCHEZ CC. nro. 7.253.175

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
PUERTO ROYAL
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

MUNICIPIO DE PUERTO BOY...
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
07 OCT 2023
Hora: 5:10PM
Quien Recibe:

ACTA N º 011 DE RECIBO FINAL

CONTRATO NUMERO	759 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
CONTRATRANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SESCOL 2023
REPRESENTANTE LEGAL	LEONARDO ALVAREZ SANCHÉZ
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
INTERVENTORIA	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA ESCOLAR 2023. Contrato 757 de 2022
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
PLAZO INICIAL	CIENTO OCHENTA (180) días calendario escolar a partir del acta de inicio del contrato, en cumplimiento del cronograma proyectado para la vigencia 2023, de conformidad con lo establecido por la Secretaria de Educación de Boyacá.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$9.593.944.025,00
FECHA ACTA DE INICIO	ENERO 27 DE 2023
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL	DICIEMBRE 07 DE 2023
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	$ 782.978.821,00
VALOR ACTA 010 DE COBRO PARCIAL 009	$ 874.357.449,00
FECHA ACTA 010 DE COBRO PARCIAL 009	NOVIEMBRE 14 DE 2023
VALOR ACTA 009 DE COBRO PARCIAL 008	$1.135.995.571
FECHA ACTA 009 DE COBRO PARCIAL 008	OCTUBRE 13 DE 2023
VALOR ACTA 008 DE COBRO PARCIAL 007	$1.139.509.291,00
FECHA ACTA 008 DE COBRO PARCIAL 007	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
VALOR ACTA 007 DE COBRO PARCIAL 006	$745.104.265,00
FECHA ACTA 007 DE COBRO PARCIAL 006	AGOSTO 15 DE 2023
RETROACTIVO DE 30 DE ENERO A 31 DE MAYO	$9.611.436,00
VALOR ACTA 006 DE COBRO PARCIAL 005	$768.546.068,00
FECHA ACTA 006 DE COBRO PARCIAL 005	JULIO 12 DE 2023
VALOR ACTA 005 DE COBRO PARCIAL 004	$1.107.711.936,00
FECHA ACTA 005 DE COBRO PARCIAL 004	JUNIO 14 DE 2023
VALOR ACTA 004 DE COBRO PARCIAL 003	$790.179.739,00
FECHA ACTA 004 DE COBRO PARCIAL 003	MAYO 11 DE 2023
VALOR ACTA 003 DE COBRO PARCIAL 002	$1.113.172.314,00
FECHA ACTA 003 DE COBRO PARCIAL 002	ABRIL 18 DE 2023
VALOR ACTA 002 DE COBRO PARCIAL 001	$1.135.976.727,00
FECHA ACTA 002 DE COBRO PARCIAL 001	MARZO 09 DE 2023
VALOR EJECUTADO ACUMULADO	$ 9.583.920.745,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
PUERTO BOYACA
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

VALOR POR EJECUTAR	$ 10.023.280,00

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2022), se reunieron el doctor **DANIEL ANDRES MAHECHA ORDOÑEZ** Secretario de Desarrollo Social en calidad de Supervisor, el Señor **HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ** Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA ESCOLAR 2023**, en calidad de Interventor y el Señor **LEONARDO ALVAREZ SANCHEZ** Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL SESCOL 2023**, en calidad de contratista , con el fin de realizar el Recibo Final del contrato de la referencia, para lo cual establece lo siguiente:

PRIMERO: cumpliendo con lo establecido en el contrato de la referencia, se considera viable y razonable según el avance del contrato, realizar el cobro final del contrato de la referencia.
SEGUNDO. Que el contratista ha ejecutado el servicio de transporte escolar objeto del contrato de manera total.
TERCERO. Que el servicio ejecutado durante el mes de noviembre de 2023 se encuentra debidamente certificado por las instituciones educativas y se relaciona en la preacta adjunta.
CUARTO. Que la interventoría mediante el contrato 757 de 2022 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"** y atendiendo lo contemplado en el alcance del objeto, revisó, aprobó y verificó TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE, las cantidades ejecutadas del contrato 759 de 2022.
QUINTO. Que la interventoría ha revisado y aprobado el sustento de las cantidades ejecutadas y registradas en el Acta de Recibo Final, debidamente suscritos por los Representantes Legales.
SEXTO. Balance de cuentas.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 9.593.944.025,00
VALOR EJECUTADO	$ 9.583.920.745,00
VALOR PRESENTE ACTA	$ 782.978.821,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 10.023.280,00

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervienen en el Municipio de Puerto Boyacá, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

DANIEL ANDRES MAHECHA ORDOÑEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Hector Fabio Becerra.

HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
R/L UT INTERVENTORIA ESCOLAR 2023
Interventor

Leonardo Alvarez

LEONARDO ALVAREZ SANCHEZ
R/L UT SESCOL 2022
Contratista

Elaboro: D.E.A.H.

ANEXO-CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Señores
ALCALDIA DE PUERTO BOYACA-BOYACA
BOYACA

Asunto: Intención

Yo, CRISTIAN CAMILO GALLEGO LLOREDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.487.308 de Ibagué, TECNICO EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, me comprometo hacer parte del equipo de trabajo de la firma SESCOTUR S.A.S, para el cargo de COORDINADOR DE OPERACIONES, con una dedicación del 100%, en el caso de que sea favorecida con el contrato que resulte del "APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ", para lo cual hago llegar la documentación requerida que certifica que cumplo con los requisitos exigidos por la alcaldía municipal de Puerto Boyacá - Boyacá.

Para constancia se firma a los Trece (13) días del mes de febrero de 2024.

CRISTIAN CAMILO GALLEGO LLOREDA
CC. 1.110.487.308 de Ibagué

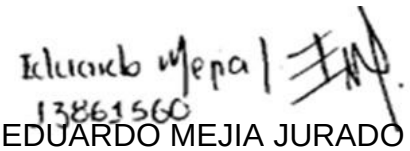
ANEXO-CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Señores
ALCALDIA DE PUERTO BOYACA-BOYACA
BOYACA

Asunto: Intención

Yo, EDUARDO MEJIA JURADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.861.560 de Bucaramanga, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, me comprometo hacer parte del equipo de trabajo de la firma SESCOTUR S.A.S, para el cargo de PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, con una dedicación del 100%, en el caso de que sea favorecida con el contrato que resulte del "APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ", para lo cual hago llegar la documentación requerida que certifica que cumplo con los requisitos exigidos por la alcaldía municipal de Puerto Boyacá - Boyacá.

Para constancia se firma a los Trece (13) días del mes de febrero de 2024.



EDUARDO MEJIA JURADO
CC. 13.861.560 de Bucaramanga

NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	I.E EL PRADO	(RECORRIDO 1): DESDE HACIENDA SAN FRANCISCO AL COLEGIO EL PRADO. RECORRIDO 2: RETORNA A CANDILEJAS, REGRESA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	40	6,4	6,8	$ 925.269,00	30	$ 27.758.070,00
2	I.E EL PRADO	CENTRO POBLADO LA CEIBA (ESTUDIANTES DE BACHILLERATO) - FINCA LA MELODÍA (DESDE ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA), AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	40	19	3	$ 975.973,00	30	$ 29.279.190,00
3A	I.E EL PRADO	(RECORRIDO 1): (CON ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA) DESDE LA TEBAIDA, POZO DOS AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	28	10	28	$ 900.474,00	30	$ 27.014.220,00
3B	I.E EL PRADO	(RECORRIDO 2): INICIA EN COLEGIO EL PRADO, AL KM 11, LA CEIBA, POZO DOS, Y/O VICEVERSA TRANSPORTA ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL) (INCLUYE MONITOR)	25	22	16	$ 1.026.127,00	18	$ 18.470.286,00

NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
4	I.E EL PRADO	DESDE PUENTE SACAMUJERES, KM 32 AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. ESTUDIANTES BASICA SECUNDARIA Y MEDIA (INCLUYE MONITOR)	25	12,2	20	$ 806.102,00	30	$ 24.183.060,00
5A	I.E EL PRADO	MUELLE VELASQUEZ, BATERIA TRES AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	40	17	0	$ 771.400,00	30	$ 23.142.000,00
5B	I.E EL PRADO	(RECORRIDO 1): COLEGIO EL PRADO A MUELLE VELÁSQUEZ. (RECORRIDO -2): COLEGIO EL PRADO, PALAGUA, EL ERMITAÑO, LOS LAGOS DEL PORVENIR, NUTRIAS Y/O VICEVERSA VICEVERSA TRANSPORTA ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR)	30	20	54	$ 820.619,00	18	$ 14.771.142,00
5C	I.E EL PRADO	COLEGIO EL PRADO - AGUALINDA, EL DELIRIO, PUENTE DE CORCEGA, LA FE Y/O VICEVERSA TRANSPORTA ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO	30	2	70	$ 1.094.627,00	18	$ 19.703.286,00

NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
6	I.E EL PRADO	NUTRIAS, ERMITAÑO, CRUCE DE PALAGUA, CRUCE CHAPARRO, EL DELIRIO, ESCUELA AGUA LINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO"	30	3	54	$ 1.040.473,00	30	$ 31.214.190,00
7	I.E EL PRADO	EL PORVENIR PARCELA LOS LAGOS, EL ERMITAÑO, CRUCE DE PALAGUA, CRUCE CHAPARRO, EL DELIRIO, ESCUELA AGUA LINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	30	3	55	$ 1.151.557,00	30	$ 34.546.710,00
8A	I.E EL PRADO	DESDE LA Y, ENTRADA A LAS CARMELITAS PUENTE DE CORCEGA, EL DELIRIO, ESCUELA AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO" TRANSPORTA ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA.	30	2	58	$ 1.068.059,00	30	$ 32.041.770,00



NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR



RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
8B	I.E EL PRADO	DESDE HACIENDA LAS CARMELITAS, EL DELIRIO, ESCUELA AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	12	2	54	$ 979.050,00	30	$ 29.371.500,00
9	I.E EL PRADO	DESDE LA Y DE GUACHARACAS EN LA VEREDA LA FÉ, CORCEGA,EL DELIRIO, LA ESTRELLA, A LA ESCUELA EL CHAPARRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	25	0	36	$ 808.876,00	30	$ 24.266.280,00
10A	I.E EL PRADO	DESDE LA Y DE GUACHARACAS EN LA VEREDA LA FÉ,, EL DELIRIO, AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	30	2	70	$ 1.076.111,00	30	$ 32.283.330,00
10B	I.E EL PRADO	DESDE LA Y DE GUACHARACAS EN LA VEREDA LA FÉ, EL DELIRIO, A LA ESCUELA DE AGUALINDA Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	15	0	58	$ 827.541,00	30	$ 24.826.230,00
		KM 11 AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA						

NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
11A	I.E EL PRADO	(INCLUYE MONITOR)(CON ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)	30	20	0	$ 661.648,80	30	$ 19.849.464,00
11B	I.E EL PRADO	SECTOR EL TEKAL AL COLEGIO EL PRADO Y/O VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) SECTOR VÍA DESTAPADA DE DÍFICIL ACCESO	8	6	14	$ 661.648,80	30	$ 19.849.464,00
12A	I.E EL PRADO	KIOSKO DE PALAGUA, CRUCE DEL CHAPARRO, AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	30	2	35	$ 1.058.357,00	30	$ 31.750.710,00
12B	I.E EL PRADO	PUENTE DEL ERMITAÑO, KIOSKO DE PALAGUA, VEREDA CHAPARRO, AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	30	2	35	$ 1.044.737,00	30	$ 31.342.110,00
13	I.E EL PRADO	FINCA LA CUATRO, PALAGUA, CRUCE DEL CHAPARRO AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	20	2	40	$ 881.950,00	30	$ 26.458.500,00
14	I.E EL PRADO	VEREDA CHAPARRO, EL DELIRIO, AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	30	2	31,4	$ 874.743,00	30	$ 26.242.290,00

NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
15	I.E EL PRADO	MUELLE CIENAGA PALAGUA A LA ESCUELA BATERIA TRES VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	25	6	0	$ 749.002,00	30	$ 22.470.060,00
16	I.E EL PRADO	(RECORRIDO 1):HACIENDA LOS LAGOS, HACIENDA COVEÑAS CRUCE EL ERMITAÑO, A LA ESCUELA PALAGUA ALIANZA (RECORRIDO 2): LA LOMA A LA ESCUELA PALAGUA ALIANZA Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	60	20	45	$ 1.028.252,00	30	$ 30.847.560,00
17	I.E. JJ ORTIZ	(RECORRIDO 1): KM 1/2, PUERTO NIÑO, AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) (RECORRIDO 2): KM 1 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	55	0	8	$ 968.675,00	30	$ 29.060.250,00
18A	I.E. JJ ORTIZ	LA UNION PUERTO GUTIERREZ, KM 25, EL TRIQUE, KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	40	47	5	$ 1.007.216,00	30	$ 30.216.480,00



NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR



RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
18B	I.E. JJ ORTIZ	INSTITUCION EDUCATIVA A ENTRADA LA BODEGA STA. ROSA, EL TRIQUE, KM25, UNION PUERTO GUTIERREZ Y/O VICEVERSA, ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR)	35	47	5	$ 1.073.458,00	18	$ 19.322.244,00
18C	I.E. JJ ORTIZ	COLEGIO JJ ORTIZ A VEREDA PUERTO NIÑO, KM 11 Y VEREDA EL TRIQUE Y/O VICEVERSA, ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR),	25	34	8	$ 956.566,00	18	$ 17.218.188,00
19-A	I.E. JJ ORTIZ	KM 25 EL TRIQUE, KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	25	40	0	$ 690.993,60	30	$ 20.729.808,00
19-B	I.E. JJ ORTIZ	KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	20	25	0	$ 565.358,40	30	$ 16.960.752,00
		(RECORRIDO 1 - RUTA ALIMENTADORA): HACIENDA MIRAFLORES, FINCA DAMASCO PASANDO POR LA ESCUELA ISLA PALOMO AL KM 25.						

NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
20	I.E. JJ ORTIZ	RECORRIDO 2: SALE DEL KM 25 HACIA LA HACIENDA MIRAFLORES, FINCA DAMASCO, PASANDO POR LA ESCUELA ISLA PALOMO Y RETORNA A L KM 25 ESCUELA EL TRIANGULO. RECORRIDO 3: SALE A LA RUTA NACIONAL, BAJA HASTA LA GLORIETA DE CAÑO ALEGRE, HACIEDA LOS FEOS - BUSCANDO EL RETORNO EN EL FOGON PAISA DE PUERTO LIBRE CUNDINAMARCA Y RETORNANDO.A LA ESCUELA EL TRIANGULO DEL KM 25 Y VICEVERSA	20	50	44	$ 1.186.979,00	30	$ 35.609.370,00
21	I.E. JJ ORTIZ	BODEGA SANTA ROSA, HDA LA FLORIDA, HDA ARIZONA, A ESCUELA LOS LAURELES Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	8	0	24	$ 768.674,00	30	$ 23.060.220,00
22	I.E. JJ ORTIZ	ESCUELA LOS LAURELES, EL TRIQUE, KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ I VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	28	20	16	$ 831.800,00	30	$ 24.954.000,00

NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
23	I.E. JJ ORTIZ	PUENTE RIONEGRO, KM 25, ALTO BONITO , VEREDA EL TRIQUE AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA	40	48	0	$ 998.142,00	30	$ 29.944.260,00
24	I.E. JJ ORTIZ	KM 11 AL COLEGIO J J ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	28	20	0	$ 888.593,00	30	$ 26.657.790,00
25	I.E. JJ ORTIZ	(RECORRIDO 1): HACIENDA LA ALASKA, CAÑO LISO, A LA AUTOPISTA CON ESTUDIANTES DE BACHILLER. RUTA ALIMENTADORA. (RECORRIDO 2): HACIENDA LA ALASKA, CAÑO LISO, A LA ESCUELA EL TRIQUE CON ESTUDINATES DE PRIMARIA (INCLUYE MONITOR)	14	0	56	$ 883.041,00	30	$ 26.491.230,00
26A	I.E. PUERTO SERVIEZ	PUENTE SACAMUJERES, ESTACION VASCONIA, BATALLON , AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	13	68	0	$ 922.847,00	30	$ 27.685.410,00



NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR



RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
26B	I.E. PUERTO SERVIEZ	EL TEKAL, KM 32, ESTACION VASCONIA, BRISAS DE PALAGUA RETORNA A ESCUELA MORRO CALIENTE Y VICEVERSA - VASCONIA . BRISAS DE PALAGUA A ESCUELA MORROCALIENTE Y VICEVERSA CON ESTUDIANTES DE PRIMARIA	10	60	0	$ 899.385,00	30	$ 26.981.550,00
27	I.E. PUERTO SERVIEZ	(RECORRIDO 1): HACIENDA GUADALAJARA, HACIENDA BUGANBILES, COLEGIO PTO. SERVIEZ, ESTANCO LOS MANGOS, AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA .ESTUDIANTES BASICA SECUNDARIA Y MEDIA (INCLUYE MONITOR) RECORRIDO 2:HACIENDA GUADALAJARA, HACIENDA BUGANBILES, ESTANCO LOS MANGOS, AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA ESTUDIANTES PRIMARIA J (INCLUYE MONITOR)	30	8	42	$ 936.784,00	30	$ 28.103.520,00
28	I.E. PUERTO SERVIEZ	TRONCO TRES, ESCUELA SANTA BARBARA, LOS ROBLES, AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA.	16	30	14	$ 800.596,00	30	$ 24.017.880,00

NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
29	I.E. PUERTO SERVIEZ	NUTRIAS, ERMITAÑO, PALAGUA, 130 PALAGUA AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	10	30	39	$ 861.432,00	30	$ 25.842.960,00
30	I.E. PUERTO SERVIEZ	LOS RANCHOS, MONTERREY AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	8	20	34	$ 832.976,00	30	$ 24.989.280,00
31	I.E. PUERTO SERVIEZ	CORREGIMIENTO PUERTO ZAMBITO, RUTA NACIONAL AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	26	23	4	$ 850.893,00	30	$ 25.526.790,00
32-A	I.E. PUERTO SERVIEZ	PEAJE ZAMBITO AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	12	34	0	$ 914.070,00	30	$ 27.422.100,00
32-B	I.E. PUERTO SERVIEZ	DESDE EL COLEGIO PUERTO SERVIEZ, BATALLON, ENTRADA CAMPO JAZMIN, EL ERMITAÑO, NUTRIAS. ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL. (INCLUYE MONITOR)	10	30	39	$ 1.048.192,00	12	$ 12.578.304,00

NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
32-C	I.E. PUERTO SERVIEZ	DESDE EL COLEGIO PUERTO SERVIEZ, PEAJE PUERTO ZAMBITO, LOS RANCHOS. ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL. (INCLUYE MONITOR)	20	20	46	$ 1.131.429,00	12	$ 13.577.148,00
33	I.E. PUERTO SERVIEZ	SECTOR FINCA LA CULEBRA, VEREDA LAS ANIMAS, , FINCA CASA ROJA, FINCA EL PROVENIR AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	8	4	23	$ 808.681,00	30	$ 24.260.430,00
34A	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	(RECORRIDO 1): ESCUELA LA CEIBA,LA PIZARRA,EL OKAL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA, (CON ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA Y ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA VEREDA LA PIZARRA. (INCLUYE MONITOR)	30	0	31	$ 806.897,00	30	$ 24.206.910,00
34B	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	(RECORRIDO 2): DESDE EL COLEGIO EL MARFIL . CIELO ROTO, LAS PALOMAS, COLEGIO EL MARFIL - EL OKAL - LA PIZARRRA - LA JOYA CON ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL	10	0	47	$ 697.065,00	24	$ 16.729.560,00

NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
35	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	(RECORRIDO 1): ESCUELA CIELO ROTO VILLA BIENVENIDA AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO" RECORRIDO 2: LAS PALOMAS AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO"	20	0	24,2	$ 787.337,00	30	$ 23.620.110,00
36A	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	PUERTO ROMERO, EL CAMPAMENTO, EL OKAL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	28	0	22	$ 779.601,00	30	$ 23.388.030,00
36B	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	PUERTO ROMERO, EL CAMPAMENTO, EL OKAL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	28	0	22	$ 779.601,00	30	$ 23.388.030,00
37A	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	(RECORRIDO 1): EL LAUREL KM 57, EL OASIS, MALACATE, ESCUELA LA CRISTALINA PUERTO ROMERO, EL OKAL, COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	25	0	55	$ 786.021,60	30	$ 23.580.648,00



NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR



RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
37B	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	(RECORRIDO 2): COLEGIO EL MARFIL, PUERTO ROMERO , PAVITAS, LA CRISTALINA, EL LAUREL EL OASIS, AL COLEGIO Y/O VICEVERSA CON ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR)	25	0	51	$ 1.013.100,00	24	$ 24.314.400,00
38	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	VEREDA PAVITAS, PTO. ROMERO AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	20	0	20	$ 679.044,80	30	$ 20.371.344,00
39	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	LA FIEBRE, LA MUELUDA, EL CAMPAMENTO A LA SEDE SIMON BOLIVAR PTO. ROMERO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	35	0	17	$ 655.637,60	30	$ 19.669.128,00
40	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	EL OASIS, DOS QUEBRADAS, MALAKATE, ESCUELA LA CRISTALINA Y ESCUELA SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	10	0	38	$ 642.911,20	30	$ 19.287.336,00
41	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	CAÑO RANGEL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	15	0	16	$ 590.774,40	30	$ 17.723.232,00

NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
42A	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	COLEGIO EL MARFIL PAYANDÉ, AGUAS FRIAS, CAÑO NEGRO Y/O VICEVERSA. ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	20	0	36	$ 1.132.627,00	24	$ 27.183.048,00
42B	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	COLEGIO EL MARFIL PAYANDÉ, AGUAS FRIAS, CAÑO NEGRO Y/O VICEVERSA. ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	5	0	40	$ 1.265.672,00	24	$ 30.376.128,00
43	I.E. PUERTO PINZÓN	VEREDA LA ARIZÁ, EL ROCIO, AL COLEGIO PUERTO PINZÓN Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO"	10	0	25	$ 647.113,60	30	$ 19.413.408,00
44	I.E. PUERTO PINZÓN	SAN TROPEL, GUINEALES, TRES BOCAS AL COLEGIO PUERTO PINZÓN Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	20	0	33	$ 867.068,80	30	$ 26.012.064,00

NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
45A	I.E. PUERTO PINZÓN	LA TEBAIDA, FINCA TRIPLE G, DOS QUEBRADAS, QUINCE LETRAS, AL COLEGIO PUERTO PINZÓN Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	30	0	47	$ 810.712,80	30	$ 24.321.384,00
45B	I.E. PUERTO PINZÓN	DESDE RESGUARDO COMUNIDAD EMBERA KATIO CHAMI AL COLEGIO PUERTO PINZON Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	8	0	43	$ 647.336,80	30	$ 19.420.104,00
45C	I.E. PUERTO PINZÓN	COLEGIO PUERTO PINZÓN A VEREDA DOS QUEBRADAS CON ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	10	0	29,6	$ 768.712,00	12	$ 9.224.544,00

NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
46A	I.E. GUANEGRO	DESDE PUERTO ROMERO, SITIO EL CORRAL BLANCO, PAVITAS, ALTO GUAGUAKI, PUERTO PINEDA, LOS NARANJOS, EL TRAPICHE AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) (DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO)	19	0	44,2	$ 669.036,80	30	$ 20.071.104,00
46B	I.E. GUANEGRO	DESDE ESCUELA PAVITAS, ESCUELA PATIO BONITO AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) (VIA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO)	15	0	26	$ 752.666,40	30	$ 22.579.992,00
47	I.E. GUANEGRO	DESDE PUERTO PINEDA, LA CAPILLA, LOS NARANJOS, EL TRAPICHE AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) (DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO)	28	0	15	$ 661.447,20	30	$ 19.843.416,00
48A	I.E. GUANEGRO	LA OSPINA, KM 14, LAS PAVAS, EL PESCADO, AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	23	0	33	$ 957.590,00	30	$ 28.727.700,00
48B	I.E. GUANEGRO	DESDE PESCADO AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	20	0	15	$ 718.192,50	30	$ 21.545.775,00

NIT. 800.210.110-5

PRESUPUESTO-30 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CAPACIDAD	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
49	I.E. GUANEGRO	DESDE CAMPAMENTO FINCA MIRAFLORES, GUACHARACAS, CAÑO JAGUE, AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. RECORRIDO 2: EL PESCADO, AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	8	0	33	$ 819.570,00	30	$ 24.587.100,00
50	I.E. GUANEGRO	PUERTO PINEDA, EL PIÑAL A LA ESCUELA ALTO GUAGUAQUÍ Y VICEVERSA. RECORRIDO 2: PUERTO PINEDA, LOS NARANJOS A LA ESCUELA EL TRAPICHE Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	33	0	42	$ 882.404,00	30	$ 26.472.120,00
								$ 1.718.948.001,00